



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 95

Zacatecas, Zac., sábado 27 de noviembre de 2021

S U P L E M E N T O

AL No. 95 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021

- DECRETO No. 4 Se concede licencia por tiempo indeterminado a la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre.
- ACUERDO No. 33.- De la LXIV Legislatura del Estado, por el que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), para regular el precio del gas L. P. en el Estado y la instalación de una planta de almacenamiento y suministro de Gas Bienestar en Zacatecas.
- ACUERDO No. 34.- De la LXIV Legislatura del Estado, exhorta a la Secretaría de Educación de Zacatecas, para en su caso sancione a las escuelas públicas del Estado que condicionen el servicio educativo al pago de cuotas o de cualquier otro tipo a padres de familia o alumnos, lo anterior de conformidad con el principio de gratuidad de la educación y frente al regreso a clases de manera presencial.
- ACUERDO No. 35.- De la LXIV Legislatura del Estado, exhorta a todas las autoridades del Estado para que se abstengan de hacer pronunciamientos a favor o en contra de religión alguna; así como a practicar una posición de neutralidad positiva frente a las distintas creencias y comunidades religiosas, sin favorecer injustamente a unas en perjuicio de otras.
- ACUERDO No. 36.- De la LXIV Legislatura del Estado, exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión así como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal para que en su orden de prioridades presupuestales y financieras del año 2022, incluyan a la Universidad Autónoma de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

DECRETO # 4**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

Primero. El 09 de noviembre de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, escrito signado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, mediante el cual solicita licencia por tiempo indeterminado con efectos a partir del día 09 de noviembre de 2021, para separarse del cargo de diputada propietaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Segundo. La diputada en cita fundamentó su solicitud en los términos siguientes:

**DIPUTADA MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN
POLÍTICA
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo ordenado en los artículos 40 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 11 fracción cuarta y 178 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, por este conducto presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Diputada Propietaria del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Zacatecas de la LXIV Legislatura del Estado a partir del día 09 de noviembre del 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Zacatecas, Zac., 09 de noviembre de 2021.

A t e n t a m e n t e.

Dip. Soralla Bañuelos de la Torre

Tercero. Dicha solicitud fue agendada en el punto número 5 del orden del día y en cumplimiento al artículo 190 de la invocada Ley Orgánica, fue debidamente publicada en la Gaceta Parlamentaria Tomo VI, número 019 del Jueves 11 de noviembre de 2021.

Cuarto. En esa tesitura, en sesión ordinaria de Pleno de esa misma fecha, la Asamblea, en términos del artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aprobó la referida licencia por unanimidad de los presentes.

Quinto. Para la aprobación de la presente licencia, este parlamento actúa en ejercicio de las potestades que le confiere la fracción XXXVIII del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual estipula

Artículo 65. *Son facultades y obligaciones de la Legislatura:*

[...]

XXXVIII. Conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo, en los casos y condiciones que determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

Esta atribución se concatena con los numerales 26 y 40 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismos que a la letra rezan:

Artículo 26. *Las atribuciones de la Legislatura con relación a los asuntos internos son:*

[...]

VI. *Conceder licencia a los diputados para separarse de su cargo en los casos y condiciones que determine la presente Ley y su Reglamento General;*

Artículo 40. *Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:*

I. *Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;*

[...]

Sexto. Bajo tales consideraciones, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, autoriza la presente licencia por tiempo indeterminado, por encontrarse ajustada a derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del pueblo se Decreta:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza la solicitud formulada por la ciudadana diputada Soralla Bañuelos de la Torre y, en consecuencia, se le concede licencia por tiempo indeterminado, a partir del 09 de noviembre de 2021, para separarse del cargo de diputada propietaria de esta H. Legislatura.

SEGUNDO. En su oportunidad, llámese a la ciudadana Martha Elena Rodríguez Camarillo, diputada suplente, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 158 de la Constitución local antes citada, rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Para el caso de la reincorporación de la legisladora con licencia, se estará a lo dispuesto por el artículo 180 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sin que sea necesaria la aprobación de dictamen sobre el particular.

CUARTO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- ANA LUISA DEL MURO GARCÍA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.**

ACUERDO # 33**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), para regular el precio del gas L. P. en el Estado y la instalación de una planta de almacenamiento y suministro de Gas Bienestar en Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Reguladora de Energía, como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, es un Órgano Regulador en Materia Energética, el cual tiene como uno de sus principales objetivos el fijar el precio máximo del gas licuado de petróleo (L.P); mediante la lista semanal que se publica en el Diario Oficial de la Federación para que aplique a las 145 regiones del País.

En últimas fechas, esta Dependencia Federal, ha sostenido que, las compañías privadas que participan en el mercado de la venta de gas han aumentado sus márgenes de ganancia, al aumentar de manera indiscriminada y sin justificación el precio del combustible.

Según lo establece el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora tiene la finalidad de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Derivado de lo anterior y en virtud de que, en las últimas semanas el precio del gas L.P. ha variado su precio de manera irregular en el Estado de Zacatecas, por dar un ejemplo, en la semana del 3 al 9 de octubre ha ido de un precio mínimo un cilindro de gas de 30 kilos de \$ 833.10 a un máximo de \$ 853.50, llegando a la semana del 24 al 30 del mismo mes, un precio de \$ 870.60 por cilindro a un máximo de \$ 903.90 pesos.

Es por ello que, ante esta inestabilidad de precios, considero necesario que esta Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorte de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Energía a efecto de que se emita un acuerdo con base en la directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas L.P, para

que se aplique un tope máximo permanente a los precios de gas L.P por kilo y por litro.

Por otra parte, como sabemos el pasado 8 de julio de 2021, el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, anunció la creación de una distribuidora de gas licuado de petróleo L.P. de bajo costo, dependiente de Petróleos Mexicanos denominado Gas Bienestar, con la finalidad de armar una nueva empresa pública para vender cilindros de gas LP a precios reducidos.

El argumento principal para la implementación de dicha empresa es que, tres de cada cuatro hogares, utilizan gas; sin embargo, las familias con menos recursos destinan 3.5 veces más de su gasto de este energético que las de mayores ingresos, según la Comisión Federal de Competencia Económica.

La implementación de la empresa comenzó teniendo como plaza central, la alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México; con la intención de ampliarse a las alcaldías de Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco.

Ahora bien, en relación con las variables del precio del gas en nuestro Estado, considero importante se inicien las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía y la Dirección General de PEMEX, para que se instale en Zacatecas una Planta de Almacenamiento y Distribución de gas L.P. de la empresa Gas Bienestar, con la finalidad de que la ciudadanía tenga acceso a un precio más accesible de este combustible, lo cual sin duda coadyuvará al cuidado de la economía familiar."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), para regular el precio del gas L. P. en el Estado y la instalación de una planta de almacenamiento y suministro de Gas Bienestar en Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a tres de noviembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

ACUERDO # 34**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia supervise y en su caso sancione a las escuelas públicas del Estado que condicionen el servicio educativo al pago de cuotas indebidas o a la entrega de material sanitario o cualquier otro tipo a padres de familia o alumnos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO. En la etapa de discusión en lo particular, la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gratuidad de la educación es un principio fundamental establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que a la letra establece: “ Toda persona tiene derecho a la educación... Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.

Gracias a la gratuidad de la educación muchas niñas, niños, adolescentes y jóvenes hoy pueden ser acreedores del derecho a la educación. En México, de conformidad con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron a las escuelas un total de 32.9 millones de personas de 3 a 29 años.¹

Particularmente en el Estado de Zacatecas, según datos proporcionados por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2020-2021, un total de 490,438 personas estudian en la Entidad en alguna de las 5,260 escuelas públicas o privadas en todos los niveles, desde el de educación básica hasta el superior.²

En este sentido el propio INEGI dio a conocer en marzo del presente año, que por motivos asociados al Covid-19 y por la falta de dinero o recursos de

¹Comunicado de prensa núm 185/21. INEGI. 23 de marzo del 2021.

² Estadística Educativa Zacatecas, Ciclo Escolar 2020-2021, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Véase en:

http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_32ZAC.pdf

cualquier tipo, un total de 5'200,000 estudiantes de entre 3 y 29 años, no se inscribieron en el ciclo escolar 2020-2021, lo que refleja una grave crisis económica que impide a los padres de familia o tutores el poder cubrir los requisitos y necesidades de un estudiante.

Durante el desarrollo de la pandemia los gastos para los padres de familia o tutores de alumnos en edad escolar aumentaron, como bien sabemos, por ejemplo, con el desarrollo de las clases virtuales aumentaron para las familias los costos de internet, de energía eléctrica o en la compra de dispositivos electrónicos para que los alumnos pudieran cumplir con sus actividades escolares. Por otro lado la situación se agravó en las familias que perdieron sus ingresos por la falta de empleo o por la baja en la actividad económica en general.

Con el paso del tiempo y ante la baja en los contagios y decesos asociados al Covid-19, así como a la vacunación de docentes y al inicio de la aplicación del biológico a menores con alguna comorbilidad, la autoridad educativa del Estado de Zacatecas ha determinado la suspensión de las denominadas clases virtuales y la puesta en marcha de un nuevo programa de educación presencial de forma gradual.

La determinación del regreso a clases presenciales fue comunicada por la titular de la Secretaría de Educación de Zacatecas el pasado 31 de octubre, quien a través de un mensaje señaló que a partir del 3 de noviembre los alumnos que llevan su aprendizaje en línea desde casa, “deberán acudir de forma escalonada y presencial a la escuela”. Dicha determinación de la autoridad educativa estatal tiene su fundamento en el acuerdo relativo emitido por la Secretaría de Educación Pública federal.

Sin ninguna duda el regreso a clases presenciales es fundamental para el correcto desarrollo y formación de los estudiantes, quedando de manifiesto que las clases virtuales por ningún motivo lograron superar o por lo menos igualar la calidad de la educación presencial.

Lamentablemente en este regreso a clases las malas prácticas por parte de algunas instituciones educativas se han hecho presentes nuevamente. Según denuncias de padres de familia y tutores de alumnos de diversas instituciones de educación pública del Estado de Zacatecas, se puede constatar que se está presentando el cobro de cuotas indebidas por parte de las autoridades escolares, condicionando en ocasiones la prestación del servicio educativo al pago de dichas cuotas.

Por otro lado, se han presentado quejas y denuncias de padres de familia que afirman que en algunas escuelas públicas del estado se condiciona la prestación del servicio educativo a quienes no hagan entrega de material sanitario que va desde gel y jabón antibacterial o mascarillas, hasta herramientas de aseo cotidiano como escobas y trapeadores.

Como bien se desprende del marco normativo federal y estatal, la rectoría de la educación la posee el Estado, mismo que tiene la obligación de garantizar la gratuidad de la educación, más aún cuando la situación económica familiar no permite a los padres de familia realizar gastos adicionales para cubrir los requisitos escolares indebidos que en la teoría debería de cubrir la autoridad educativa estatal y federal.

Es por lo anterior que, a todas luces es violatorio de derechos humanos el cobro de cuotas indebidas y la entrega de materiales condicionando la prestación del servicio educativo, pero también es poco ético, solidario y equitativo el que se soliciten estos requisitos a familias que no cuentan con los recursos necesarios. Es importante recordar que en el Estado de Zacatecas 54,414 personas viven en situación de pobreza extrema; poco más de 700,000 se encuentran en pobreza moderada; 463,900 zacatecanos son vulnerables por carencias y 124,832 vulnerables por ingresos³.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación de Zacatecas, para que en el ámbito de sus competencias supervise y en su caso sancione a las escuelas públicas del Estado que condicionen el servicio educativo al pago de cuotas indebidas o a la entrega de material sanitario o de cualquier otro tipo a padres de familia o alumnos, lo anterior de conformidad con el principio de gratuidad de la educación y frente al regreso a clases de manera presencial, que sea la Secretaría de Educación quien garantice las condiciones para un regreso a clases seguro y libre de covid.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de noviembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

³Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Secretaría del Bienestar. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610724/Informe_anual_2021_32_Zacatecas.pdf

ACUERDO # 35**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, el Diputado José Luis Figueroa Rangel, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales, a respetar el principio de separación de las iglesias y el Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *En fecha 25 de enero de 2021, se publicaron los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Dando a conocer que, en materia de religiones, de 2010 a 2020 disminuyó el porcentaje nacional de fieles de la iglesia católica, pasando de 82.7 a 77.7%; que aumentó el porcentaje nacional de fieles de las iglesias protestantes y evangélicas pasando de 7.5 a 11.2%, y que aumentó el porcentaje de personas sin religión pasando de 4.7% a 8.1 %.*

SEGUNDO.- *Del análisis los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, también se observa que las personas católicas tienen mayor presencia en las ciudades pequeñas y en las grandes urbes; que las personas protestantes y evangélicas tienen el mayor de afiliados en las localidades rurales y en ciudades medianas, en tanto que las personas sin religión habitan en las localidades urbanas.*

TERCERO.- *Otro dato relevante es que, de las 32 entidades federativas, únicamente Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas, conservan más del 90 % de su feligresía católica, posicionándose Zacatecas, en el primer lugar.*

CUARTO.- *Zacatecas es el Estado más católico del país, debido a que los gobernantes reciben a los obispos como si fueran verdaderos dioses, a que exdiputados y altos funcionarios se disfrazan de santos en las peregrinaciones y a que, en general, hacen uso de recursos públicos para apoyar a la religión católica, buscando siempre, beneficiarse políticamente.*

QUINTO.- *De la interpretación de los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el principio de separación de las iglesias y el Estado, se desprende que las autoridades federales, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios, como entidades de interés público, no son sujetos activos de las libertades religiosa o de culto, ya que éstas son un derecho fundamental de los seres humanos, para su ejercicio en lo particular.*

SEXTO.- *En todo Estado liberal y democrático, sus autoridades legislativas, administrativas y jurisdiccionales deben abstenerse de respaldar o promover desde sus instituciones, directa o indirectamente, credos religiosos particulares.*

SÉPTIMO.- *Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso a las autoridades del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.*

OCTAVO.- *El principio de separación entre el Estado y las iglesias, exige al Estado a no establecer pero tampoco prohibir religión alguna, esto es, a no respaldar como propia del Estado a una religión en particular, manteniéndose al tiempo imparcial y respetuoso de cada una de las manifestaciones del pluralismo religioso vigentes en nuestra Entidad.*

NOVENO.- *Por otro lado, el principio de igualdad, en relación con la libertad religiosa se encuentra regulado en el artículo 1° del texto Constitucional, el cual dispone que, queda prohibida toda discriminación motivada por la religión. Este principio, debe entenderse como de doble manifestación; por un lado, implica el derecho a un goce igualitario de la libertad religiosa y por el otro, incluye el derecho a no ser discriminado por motivos religiosos; concluyendo que el credo de una persona no puede servir de base para afectar la igualdad de los ciudadanos ante la ley.*

DÉCIMO.- *Del marco Constitucional antes referido, se advierte que la libertad religiosa es un derecho humano; asimismo, está prohibida toda discriminación motivada por la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones u opiniones, ya sea de manera directa o indirecta, con la finalidad de respetar su derecho a profesar de manera interna o externa su credo personal sin obstáculo ni limitación alguna, o bien, no profesar ninguna creencia.*

DÉCIMO PRIMERO.- *En consecuencia, es ineludible que el Estado no puede respaldar ninguna religión en particular; manteniéndose al mismo tiempo imparcial y respetuoso del pluralismo religioso, mediante una posición de neutralidad positiva frente a las distintas creencias y comunidades religiosas, en virtud a que tiene prohibido favorecer injustamente a unas en perjuicio de otras, ya que su misión es garantizar plenamente las condiciones de libertad, de igualdad y de no discriminación, para todos.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Al Estado le corresponde ocuparse de la religión como fenómeno social, en virtud a que está obligado a preservar el orden público. Su posición debe ser neutral y positiva frente a las distintas creencias y comunidades religiosas sin establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a todas las autoridades del Estado para que se abstengan de hacer pronunciamientos a favor o en contra de religión alguna; así como a practicar una posición de neutralidad positiva frente a las distintas creencias y comunidades religiosas, sin favorecer injustamente a unas en perjuicio de otras.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de noviembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

ACUERDO # 36**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión así como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal para que en su orden de prioridades presupuestales y financieras del año 2022, incluyan a la Universidad Autónoma de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. *Antes de la aparición de las universidades y centros de enseñanza superior la vida de los pueblos es una y después de eso, el desarrollo cultural y educativo es otro.*

Todos hemos coincidido, tanto en el espacio público como en el privado, que la educación es la carretera para el desarrollo y que la plenitud de las habilidades del ser humano se logra con la educación y la cultura.

Pues bien, el esfuerzo de miles de jóvenes, docentes, hombres y mujeres universitarios en nuestro país ha apuntalado la existencia y el desarrollo de las universidades públicas. Ha costado sangre, sudor y llanto la institucionalización de las universidades, gracias a las cuales millones de mexicanos han podido terminar una carrera profesional, realizar sus sueños y acceder a mejores niveles de vida.

SEGUNDO. *La Universidad Autónoma de Zacatecas, al igual que otras universidades públicas en México, vive desde hace años en la penumbra para su sostenimiento económico y la prestación de los servicios educativos. Este año 2021 no es diferente. Sin embargo, tenemos la posibilidad en esta nueva era de la Cuarta Transformación y edificación de una auténtica Gobernanza, de llevar a la UAZ a un papel destacado en el plano nacional e internacional y de convertirla en motor de cambio y protagonista de la conducción social.*

Hace semanas el rector Rubén Ibarra Reyes anticipó la insuficiencia de recursos que ya padece la UAZ y el calvario que se aproxima para cerrar prestaciones y gasto corriente en la postrimería de esta anualidad, para lo que requieren más de 500 millones de pesos. Padecen 20 años sin incremento sustantivo en sus asignaciones gubernamentales y un adeudo de casi \$1 500' 000 000.00 en favor del ISSSTE y sólo cuenta con un presupuesto anual de 2,100 millones de pesos (año 2021), lo que muestra el rostro y el tamaño de los desafíos que tiene Zacatecas con una comunidad universitaria que supera los 40 000 estudiantes y con el Estado mismo, pues la Universidad es de la sociedad y para la sociedad.

Es importante señalar que frente a ese escenario, también la Universidad tiene retos de transformación en su interior, hay prácticas que debe mejorar para eficientar su desempeño y optimizar los recursos públicos que le son confiados, hacer efectiva una reforma interna y destinar recursos en acciones que tengan impacto directo en la solución de problemas actuales y más urgentes de nuestra Entidad.

Afortunadamente, ante este escenario la UAZ tiene importantes aliados, el primero de ellos es el Gobernador de Zacatecas, el Licenciado David Monreal Ávila quien ha sostenido en diversas ocasiones su determinación de sacar adelante a la Universidad. Otra figura destacada es nuestro amigo el Diputado Federal y ex rector Alfredo Femat Bañuelos, quien de manera incansable está pugnado en la Federación por un mayor presupuesto para la máxima casa de estudios y en el avance de su discusión en el país se evidencia voluntad para incrementar recursos a la educación superior (que incluye a las universidades públicas), cuyo monto se proyecta en \$ 96 585' 200 000.00, que representa un aumento de 4.4% con respecto a 2021, según propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022.

TERCERO. *En este momento me sumo también de forma decidida como amigo y aliado de la Universidad e invito a todos ustedes, diputadas y diputados a comprometerse con el destino de la UAZ. Por ello, presento esta proposición con Punto de Acuerdo para que haya toda la sensibilidad, oportunidad y pertinencia por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se encuentra analizándolo en comisión, para dictamen y próxima aprobación.*

Aparejado a lo anterior, se propone hacer el llamado urgente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado quien está preparando el paquete económico del 2022 que traerán a esta Soberanía para los efectos establecidos en la Ley local de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria.

Ambas instancias cuentan con propuesta presupuestaria de la Universidad y por ellos pedimos que reconozcan la singular importancia que reviste el dotarla de recursos para que el año próximo cumpla de mejor forma esta tarea primordial que tiene ante la Sociedad Zacatecana de ser una verdadera palanca de desarrollo y una institución que ayude a resolver problemas sociales, políticos y económicos, desde el ámbito legal de su función."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión así como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal para que en su orden de prioridades presupuestales y financieras del año 2022, incluyan a la Universidad Autónoma de Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de noviembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.